

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Marina C. Báez de Schindler, una pensión de veintidós pesos oro (RD\$22.00) mensuales;
- b) Al señor Hostos Federico Fiallo H., una pensión de setenta y cinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales;
- c) Al señor Ismael Emilio Andújar Germán, una pensión de seis pesos oro (RD\$6.00) mensuales; y
- d) Al señor Américo Jiménez Viñas, una pensión de cien- to cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1577, que declara de utilidad pública y de interés social la adquisición por el Estado de un solar y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 121, del Distrito Catastral No. 1 de Santiago.—
G. O. Nº 7962, del 24 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1577

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, No. 480, del 20 de mayo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional, del 29 de julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Administración General de Bienes Nacionales, No. 1832, del 3 de noviembre de 1948;

VISTO el artículo 8, inciso 9 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la misma Constitución, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública y de interés social la adquisición, por el Estado, para fines de ampliación de los terrenos donde está erigido el Monumento a la Paz de Trujillo, de un solar de 200 metros cuadrados ubicado en la manzana No. 121 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, y sus mejoras consistentes en una casa marcada con el No. 13 de la calle “José Trujillo Valdez” de la ciudad de Santiago de los Caballeros, propiedad de los sucesores de Nicolás R. Safe.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición de los inmuebles descritos anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1578, que nombra al General de Brigada Honorario Alexander Kovac, E.N., Director General: Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Control de Importación de alambres de púas, grapas, aparatos de aire acondicionado.—
G. O. Nº 7962, del 24 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

0 NUMERO: 1578

CONSIDERANDO: que el alambre de púas, las grapas y

0 Ver Dec 3110/579.0.5163-